

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 02



AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPANIA
ANONIMA INMOBILIARIA INMAYTA
S.A.

CUANTIA: \$600,00

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
el día de hoy, veinte de Noviembre del dos mil,
ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de este
cantón, comparece el señor INGENIERO PABLO RIZZO
PASTOR, casado, ejecutivo, a nombre, en
representación y en su calidad de Gerente de
la COMPANIA INMOBILIARIA INMAYTA S.A., tal como consta
en el Nomenclario que se agregará como documento
habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo doy fé.- Bien instruido en el objeto y
resultados de esta escritura de Aumento de Capital y
Reforma de Estatuto, a la que procede como queda
expresado; y, con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la
cual conste Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
de una Compañía Anónima, al tenor de las siguientes

20/11/2012

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
P. G. Vincenzini
ABUQUILA - NOTARIO

I

cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECENCIA.

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Ingeniero Pablo Rizzo Pastor, con los derechos que representa en su calidad de Gerente, a ser el representante legal de la Compañía "INMOBILIARIA INMAYTA S.A.", conforme consta en el nombramiento respectivo que se acompaña como documento habilitante a la presente escritura.

ANTECEDENTES.- La Compañía Anónima denominada Inmobiliaria INMAYTA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Pío Cañarte Arboleda, el día dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, con un capital inicial de dos millones de sucres, fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas, el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. La Compañía "INMOBILIARIA INMAYTA S.A.", efectuó el aumento de Estatuto y Aumento de Capital a CINCO MILLONES DE SUCRES, según consta de la Escritura Pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Gastón Avcart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Salinas el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

RESOLUCIONES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A., en sesión celebrada el veinticuatro de

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000 03



... octubre de 19... resolvió por unanimidad: **Uno.-**
La conversión del capital social de la Compañía de
sucres a dólares. **Dos.-** La elevación del valor de las
acciones de un mil sucres a un dólar cada una. **Tres.-**
El aumento de capital social de la Compañía de
DOSCIENTOS DOLARES (cinco millones de sucres) a
OCHOCIENTOS DOLARES, la suscripción y pago de las
acciones resultantes; y, **Cuatro.-** La reforma del
Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los
antecedentes antes expuestos, yo Ingeniero Pablo Rizzo
Pastor, en mi calidad de Gerente de la Compañía
INMOBILIARIA INMAYTA S.A., **declaro:** Que queda
aumentado el capital social de la Compañía en
Seiscientos dolares, que sumado al capital social
inicial de doscientos dolares, da como resultado
que el capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS
DOLARES, dividido en ochocientas acciones iguales,
ordinarias y nominativas de un dolar cada una, tal como
consta del Acta de la Junta General Extraordinaria
Universal de Accionistas, que se acompaña como
habilitante. Los accionistas MARIA PAULA RIZZO TORRES,
JUAN PABLO RIZZO TORRES Y PABLO JOSE RIZZO TORRES, son
los suscriptores del presente **Aumento de Capital**,
siendo ellos de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo
queda reformado el Artículo Cuarto de los Estatutos
Sociales de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A.
QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, Pablo Rizzo
Pastor, en mi calidad de Gerente y representante legal

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
Dr. Piero G. Aycart Vincenzini
Abogado - Notario

I

de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A. **DECLARO BAJO**
JURAMENTO, que el capital aportado, producto del
presente aumento de Capital, se encuentra registrado
legalmente en la contabilidad de la Compañía. Agregue
usted, señor Notario las demás cláusulas de rigor
necesarias para la plena validez de este instrumento e
incorpore los habilitantes que se acompaña. firma)
Abogado Jaime Tapia Gómez, Registro Cinco mil ciento
noventa. " HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE
RATIFICA EL OTORGANTE.- Léida esta escritura de
principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al
otorgante este la aprueba y suscribe en unidad
de acto conmigo. Doy fé.-

ING. PABLO RIZZO PASTOR
C.C.No.: 03-00077213
R.U.C.No.: 0990705925001



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA INMOBILIARIA INMAYTA S.A., CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2.000.

En esta ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Octubre de dos mil, a las 11h00, se reúnen en el edificio ubicado en Baquerizo Moreno No. 604 y Mendiburo, Segundo Piso, Oficina E-2, los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA INMAYTA S.A., quienes expresan su voluntad de constituirse en Junta General, sin los requisitos de la Convocatoria Previa, en consideración a que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía y por estar de acuerdo en los asuntos a tratar, que son: 1.- Conversión del capital social de la Compañía, de sucres a dólares. 2.- Elevación del valor de las acciones, de un mil sucres a un dólar cada una. 3.- Aumento del capital social, suscripción y pago de las acciones resultantes. Reforma del Estatuto Social. Todo lo anterior en conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora MAGDALENA TORRES DE RIZZO, en su calidad de Presidente titular de la Compañía y actúa como Secretario de la Junta, el Ingeniero PABLO RIZZO PASTOR, en su calidad de Gerente. La Presidencia dispone que Secretaría elabore la lista de accionistas asistentes a la reunión, que es la siguiente: accionista María Paula Rizzo Torres, propietaria de un mil seiscientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una, Juan Pablo Rizzo Torres, propietario de un mil seiscientos cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y Pablo José Rizzo Torres, propietario de un mil setecientos acciones de un mil sucres cada una. De esta forma se constata la presencia del total del capital social que es de CINCO MILLONES DE SUCRES; por tanto, la Presidencia declara legalmente instalada la sesión de Junta General, disponiéndose que se pase a tratar el Primer Punto de la reunión, que se refiere a la Conversión del capital social de la Compañía, de sucres a dólares; pide el uso de la palabra el accionista Juan Pablo Rizzo Torres, quien expone sobre la necesidad de que el capital social de la Compañía se convierta de sucres a dólares, esta moción es aprobada por unanimidad. A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del Segundo Punto de la reunión, que se refiere a la elevación del valor de las acciones. De un mil sucres a UN DOLAR cada una. La accionista María Paula Rizzo Torres, hace uso de la palabra, para exponer la conveniencia de efectuar este incremento del valor de las acciones, esta moción es puesta a consideración de la sala y se aprueba por unanimidad. A continuación la Presidencia dispone el tratamiento del Tercer Punto, de la reunión, que se refiere al Aumento del Capital, Suscripción y Pago de las acciones resultantes, Pide el uso de la palabra el accionista Pablo José Rizzo Torres, quien manifiesta sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía y así mejorar la capacidad económica de la misma, por lo que mociona que este aumento sea de SEISCIENTOS DOLARES, para que sumado al capital social actual que es de DOSCIENTOS DOLARES, dé un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada, para acto seguido proceder a la Suscripción y Pago de las acciones resultantes, los accionistas renuncian expresamente a sus derechos de preferencia sobre las nuevas acciones. El accionista Juan Pablo Rizzo Torres, haciendo uso de la palabra, manifiesta que sobre las acciones que se van a suscribir, se paguen de inmediato el 25% en numerario y el 75% restante a doce meses plazo, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley. Este planteamiento es aprobado unánimemente por la sala. A continuación, pide el uso de la palabra la accionista María Paula Rizzo Torres, para proponer que las SEISCIENTAS acciones de un dólar cada una, que resultan del presente aumento de capital, sean suscritas equitativamente por los tres accionistas de la Compañía, de tal forma que les corresponda DOSCIENTAS a cada accionista. Esta propuesta es aceptada por unanimidad de la sala, quedando así resuelto el Tercer Punto de la Reunión de Junta General. A continuación la Presidencia dispone se pase a conocer el Cuarto y Ultimo Punto de la reunión, que se refiere a la Reforma del Estatuto Social, para lo cual pide el uso de la palabra el accionista Juan Pablo Rizzo Torres, quien pone a consideración de la sala, el siguiente texto: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- La Compañía tendrá un capital de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones iguales, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de cero cero uno al ochocientos, inclusive.-** Este texto es aprobado por unanimidad de los accionistas, quedando así resueltos todos los puntos de la presente Junta y otorgándose la correspondiente autorización para que el señor Gerente y representante legal de la Compañía, efectúe los trámites correspondientes para dar plena validéz a lo resuelto en la presente Junta General. No existiendo otro punto que tratar, la Presidencia dá por concluida la reunión, concediéndose un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad de Acto. Cuando son las 12h50, la Presidencia declara concluida la sesión de Junta General. Firman los tres accionistas de la Compañía y suscriben el Acta la señora MAGDALENA TORRES DE RIZZO en su calidad de Presidente de la Compañía y Presidente de la presente Junta General, conjuntamente con el Ing. PABLO RIZZO PASTOR, en su calidad de Gerente, representante legal de la Compañía y Secretario de la Junta General. Constan a continuación sus firmas:

TRIGESIMA DEL CAPITAL SOCIAL

TRIGESIMA DEL CAPITAL SOCIAL

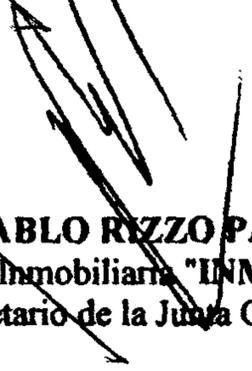
FIRMAN:


PABLO JOSE RIZZO TORRES
ACCIONISTA


MARIA PAULA RIZZO FORRES
ACCIONISTA


JUAN PABLO RIZZO TORRES
ACCIONISTA


MAGDALENA TORRES DE RIZZO
Presidente Titular de la Compañía "INMAYTA S.A."
Presidente de la Junta General de Accionistas


ING. PABLO RIZZO PASTOR
Gerente de Inmobiliaria "INMAYTA S.A."
Secretario de la Junta General

SALINAS, Abril 12 de 1996



Sr. Ing.
Pablo Rizzo Pastor
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpliendo con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de la Compañía Inmobiliaria Inmayta S.A. celebrada en esta fecha, resolvió designar a Ud. por el lapso de cinco años como GERENTE de la misma. En tal virtud corresponderá a Ud. la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía, constante en la Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de este cantón, Abog. Nelson Gustavo Cañarte el 18 de Agosto de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas, el 30 de Septiembre de 1986.

Sírvase aceptar el presente nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de Salinas.

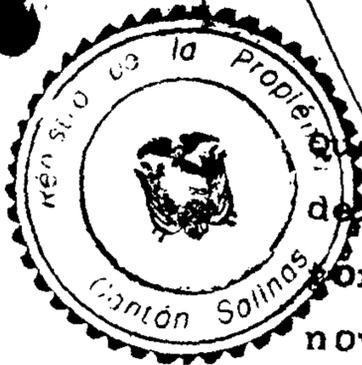
Muy atentamente,

INMAYTA S. A.
Magdalena T. de Rizzo
Magdalena T. de Rizzo
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE INMOBILIARIA INMAYTA S.A.-
SALINAS ABRIL 12 DE 1996

ING. PABLO RIZZO PASTOR

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON SALINAS



Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 38 - del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 542 del Repertorio.- Salinas, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.-

Abg. Vicente Parra G.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
CANTON SALINAS

1

00000 06

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil, el cinco de Diciembre
del dos mil.

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Piero Aycar Vincenzini
ABOGADO NOTARIO



RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de
la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA INMAYTA
S.A., otorgada ante mi el día veinte de Noviembre del
dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante
Resolución número Z1-G-IJ-0001804, dictada el
veintidos de Febrero del dos mil uno, por el
Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil,
Guayaquil, trece de Marzo del dos mil uno.



Piero Aycar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

111000

QUEDA INSCRITO EL AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA INMAYTA S. A., CON EL No. 35 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO BAJO EL No. 477 - DEL REPERTORIO.- SALINAS, A LOS TREINTA - DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.



[Handwritten signature]
~~ABG. LUIS GILMONTI PATTERSON~~
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
SALINAS

ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE -
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA INMAYTA S.A. DE FECHA -
VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

00000 07



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE
LA RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO CERO CERO UNO OCHO CE
RO CUATRO DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYA
QUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA VEINTIDOS DE FE-
BRERO DEL DOS MIL UNO, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL MARGEN DE LA ES-
CRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA
INMAYTA S.A. DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHEN-
TA Y SEIS:.- GUAYAQUIL, ABRIL VEINTICUATRO DEL DOS MIL UNO:.- EL NO
TARIO:

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del cantón Guayaquil

